



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002-2007-00176 00
Demandante(s)	BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Demandado(s)	JORGE MARIO RESTREPO TORRES
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN.
AUTO INTERLOCUTORIO	469V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

